

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigesimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 345

REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS NUMERALES 9.6 Y 9.7 DEL MANUAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

Lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad con los artículos: 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 105 fracción I y III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 fracción I y 106 fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 7º y 35 fracción III del Bando Municipal de Campeche, el Municipio de Campeche a través de su H. Ayuntamiento tiene la atribución para emitir las disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de la personas y sus bienes, y en general las que se requieran para el ejercicio de sus funciones.

II.- Que el artículo 25 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, contempla una fase prevea denominada procedimiento preparatorio para la Entrega-Recepción, que permite al Presidente Municipal electo, crear comisiones de enlace para tomar conocimiento de la situación que guardan los recursos y funciones que recibirá de la administración saliente a fin de que al iniciar su mandato se propicie un desempeño seguro y eficiente de sus funciones, con ese propósito la norma estableció la formulación de un plan de trabajo para planear y desarrollar en forma ordenada y expedita la Entrega- Recepción, de igual manera el artículo transitorio tercero de la propia Ley, faculta al Ayuntamiento de Campeche, para emitir el manual y los formatos aplicables al procedimiento.

III.- El 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Manual que Regula los Procedimientos para la Entrega-Recepción del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Campeche.

IV.- El citado manual en sus apartados 9.7 y 9.8, determina las funciones y actividades de las Comisiones de Enlace de Entrega-Recepción Entrantes, designados conforme al artículo 25 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, razón por la que se propone su fortalecimiento con el propósito fundamental de establecer procedimientos administrativos específicos y concretos con una visión integral y general de la planeación y desarrollo de las actividades para el adecuado cumplimiento de los objetivos que se

formulen en el plan de trabajo, derivado del procedimiento preparatorio del acto formal de Entrega-Recepción final.

V.- La presente iniciativa tiene como objetivo concertar de forma ordenada y sistemática las actividades y objetivos de la Comisión de Enlace de Entrega-Recepción, que se formulen en el plan de trabajo, relativo a los actos preliminares de la Entrega-Recepción, sin menoscabo de las tareas y obligaciones de los servidores públicos en funciones, de modo que no se afecte la calidad, la eficacia o la eficiencia, en el desempeño de la administración municipal, ni la prestación de los servicios públicos, en esa racionalidad es pertinente formalizar los aspectos fundamentales comprendidos en el desarrollo de los trabajos predatorios que deban realizarse, de tal manera que al concretarse el relevo de responsabilidades y funciones se continúe el desarrollo de la actividad pública en forma coordinada y ordenada.

VI.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento de Campeche, la presente iniciativa de reforma conforme a lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la reforma y adición de diversas disposiciones a los **NUMERALES 9.6 Y 9.7 DEL MANUAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE**, para quedar como sigue:

9.6.- LAS COMISIONES DE ENLACE DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRANTE.

Una vez que haya quedado firme la resolución de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Presidente Municipal electo, creará comisiones de enlace de entrega-recepción entrante, las que se coordinarán con el comité de entrega-recepción saliente o sus representantes.

Las comisiones de enlace de entrega-recepción entrantes y sus integrantes serán **notificados** por escrito al Presidente Municipal en funciones, y contarán con un coordinador general y un coordinador especial por cada área designados por el Presidente Municipal electo

En su escrito el Presidente Municipal electo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, asimismo proporcionar copia simple de la identificación oficial vigente de los coordinadores designados y fotografías a color tamaño infantil para la elaboración y expedición del gafete de acreditamiento de cada integrante.

Las comisiones de enlace de Entrega-Recepción entrante o coordinaciones especiales por área, deben corresponder en igual o menor número a las establecidas en el Comité de Entrega-Recepción saliente, sin exceder la proporción que señala el numeral 9.6 del Manual, preferentemente su designación estará conformada por los integrantes del Ayuntamiento electo.

En caso de que la cantidad de Coordinadores Especiales sea menor al número de integrantes del Comité de Entrega-Recepción Saliente, éstos sólo podrán ser designados a dos áreas como máximo en la Comisión de Enlace.

Los integrantes de las Comisiones de Enlace podrán tomar conocimiento de la situación que guarda la administración municipal saliente, exclusivamente de manera personal y en las oficinas e instalaciones gubernamentales directamente con el representante respectivo del Comité de Entrega Recepción Saliente, evitando obstruir el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

9.7.- El plan de trabajo general que determinen las comisiones de enlace de entrega recepción entrante a través de su coordinador general y sus coordinadores de área, conjuntamente con el comité de entrega recepción saliente, deberán establecer por escrito las actividades a desarrollar, su calendario, las reglas para la consulta de la información, así como, los horarios de trabajo, en todo caso contendrán las disposiciones siguientes:

- a) El plan de trabajo tendrá por objeto organizar, sistematizar y simplificar las actividades necesarias para conocer de manera general los recursos y las responsabilidades que habrán de recibirse, particularmente programas, proyectos, y obras en proceso a fin de facilitar la continuidad de las funciones públicas.
- b) El plan de trabajo deberá formularse dentro de los cinco días posteriores a la fecha de la designación de las comisiones de enlace de entrega-recepción entrante, con la finalidad de desarrollar la entrega-recepción de manera ordenada, sistemática y expedita, en caso de que no se expida dentro del plazo previsto, se prorrogará el término hasta en tanto sea formulado para dar inicio a los trabajos relativos al procedimiento preliminar de Entrega-Recepción, conforme al calendario que se estipule.
- c) En el plan de trabajo podrán contemplarse por cada mes hasta dos sesiones conjuntas del Comité y Comisiones de Enlace de Entrega Recepción.

Las actividades de conocimiento de las Comisiones de Enlace de Entrega – Recepción, serán de tres horas hábiles y dos días a la semana máximo, en el horario que se contemple en el plan de trabajo, dichas condiciones no podrán excederse, ni prorrogarse por ninguna circunstancia, los trabajos que se desarrollen deberán comprender al menos cuatro comisiones de enlace.

- d) Las actividades del plan de trabajo incluirán lo siguiente:
 - Conocer las oficinas, el mobiliario y equipo con el cual cuentan las Unidad Administrativas y su estado físico.
 - La localización de las bodegas y almacenes existentes, la ubicación física de los archivos e instrumentos de clasificación archivística, así como del funcionamiento los sistemas de nóminas e inventario.
 - Los formatos y conceptos aplicables a la entrega-recepción final en los que consta el estado que guarda la administración pública saliente que serán objeto del procedimiento de entrega-recepción.
 - El marco normativo que regula las funciones de cada área y la legislación aplicable al proceso de Entrega-Recepción.
 - La situación que guarda el desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos vigentes, y en su caso, las obras públicas en proceso.
 - Fecha límite para formular y presentar al congreso local la iniciativa de Ley de Ingresos del año del ejercicio siguiente al año de la entrega.
 - Revisión física preliminar de la integración del expediente de Entrega-Recepción de la respectiva Unidad Administrativa, que deberá llevarse a cabo 15 días antes del acto formal de Entrega-Recepción.
 - Situación financiera con corte al 31 de agosto del año de la Entrega-Recepción.

Toda consulta de información de conocimiento deberá realizarse por escrito al integrante del comité de entrega-recepción saliente que corresponda, la autorización que en su caso sea otorgada no permitirá la sustracción, alteración o difusión de los archivos.

La infracción a dicha disposición dará lugar a la instauración de los respectivos procedimientos de investigación ante la autoridad competente.

No se brindará acceso a la información considerada como reservada o confidencial o que derive de algún procedimiento pendiente de resolución, conforme a los artículos 100, 113, 118 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, la negativa deberá constar por escrito.

El Coordinador Especial de Área de la Comisión de Enlace de entrega-recepción, podrá auxiliarse para la consulta y análisis de la información proporcionada por un equipo de trabajo no mayor a tres personas debidamente acreditadas y autorizadas por el Órgano Interno de Control, únicamente en sitios especiales de cada área previamente determinados por el respectivo integrante del Comité.

Es obligatorio para los Coordinadores e integrantes de los Grupos de Trabajo de la Comisión de Enlace, portar obligatoriamente en las oficinas e instalaciones gubernamentales para el desempeño de sus funciones, los gafetes expedidos por el Órgano Interno de Control.

Las Unidades Administrativas dispondrán de un área delimitada para el desarrollo de las actividades del Comité.

Queda prohibido a los integrantes de la Comisión de Enlaces y sus respectivos equipos de trabajo, fotocopiar, grabar, capturar o reproducir por algún medio cualquier tipo de archivo, en caso de infringir dicha disposición se procederá al ejercicio de las acciones legales ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma del Manual que Regula los Procedimientos para la Entrega-Recepción del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Campeche, entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al Presente Acuerdo.

Tercero. Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Cuarto. Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Noveña Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.



**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE**



**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XVII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO A LA REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS NUMERALES 9.6 Y 9.7 DEL MANUAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor, **UN** voto en contra del edil Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche - Calle 8 x 63, S/N Col. Centro, Ciudad Amurallada, San Francisco de Campeche, Camp. C.P. 24000 - Tel. (981) 811 12 31 y 127 39 52